



Consejo de Ministros

El Gobierno crea la Comisión Mixta para la reconstrucción y recuperación tras los daños provocados en la Comunitat Valenciana por la DANA

- Es un mecanismo adicional de coordinación, que se suma a los ya existentes, como espacio colaborativo fundamentado en los principios de lealtad institucional y rendición de cuentas para impulsar las medidas adoptadas por las distintas administraciones

Madrid, 3 de febrero de 2026.- El Gobierno ha creado la Comisión Mixta para la reconstrucción y recuperación tras los daños provocados en la Comunitat Valenciana por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), adscrita al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática e integrada por representantes de la AGE, de la Generalitat Valenciana y de las entidades locales más afectadas de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de planificar, impulsar y coordinar las actuaciones y medidas que desarrolleen las administraciones públicas para paliar los daños producidos.

La DANA acaecida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 afectó gravemente a la Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía, Cataluña y, en menor medida, a Illes Balears y Aragón.

Desde el inicio de esta situación excepcional se articuló, entre el Gobierno, la Generalitat Valenciana y el conjunto de administraciones públicas implicadas, una coordinación permanente y singular. En el ámbito concreto competencial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, desde el primer momento de la emergencia, se formalizaron diversas vías de cooperación con los diferentes municipios afectados.

La persona titular del Comisionado especial para la reconstrucción y reparación de los daños provocados por la DANA, paralelamente, ha participado en diversas reuniones con los vicepresidentes de la Generalitat Valenciana para la Reconstrucción y recuperación de la Comunitat Valenciana.

Se crea la Comisión Mixta para la reconstrucción y recuperación tras los daños provocados en la Comunitat Valenciana como un mecanismo adicional de coordinación, que se añade a los ya existentes, como un espacio de trabajo

compartido y colaborativo, fundamentado en los principios de lealtad institucional y de rendición de cuentas, en el cual estarán representados el Gobierno, la Generalitat Valenciana, la Diputación de Valencia y todos los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana afectados por la DANA.

Composición de la Comisión Mixta

La Comisión Mixta será copresidida de forma simultánea por la persona titular del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y por la persona titular de la Presidencia de la Generalitat Valenciana. Miembros de la Comisión Mixta:

- Tres representantes de la AGE designados por la persona titular del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. Uno de ellos será la persona titular del Comisionado especial para la reconstrucción y reparación de los daños provocados por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
- Tres representantes designados por la persona titular de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.
- Un representante por cada una de las entidades locales más afectadas del ámbito de la Comunitat Valenciana, que serán el presidente de la Diputación Provincial de Valencia y las personas titulares de las Alcaldías de los 75 municipios de la Comunitat Valenciana incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Funciones de la Comisión Mixta

- a) Asegurar la actuación coordinada de las diferentes administraciones para una adecuada evaluación de las necesidades de la población afectada que permita adoptar medidas de forma ágil que beneficien a los damnificados.
- b) Planificar y coordinar las actividades de reconstrucción y recuperación de las zonas afectadas por los daños, y la prestación de los servicios necesarios para atender a la población afectada.
- c) Asegurar el correcto funcionamiento de los mecanismos de coordinación de la gestión y tramitación de las ayudas concedidas por las distintas administraciones públicas a los damnificados, y proponer la adopción de

medidas de impulso y agilización de las ayudas o prestaciones que se puedan otorgar a las personas afectadas.

- d) Realizar labores de seguimiento de las medidas adoptadas por las administraciones afectadas.

Asumirá, además, las funciones de la Comisión de Coordinación prevista en el artículo 25.2 de la Ley 17/2015, de Protección Civil, con relación a las actuaciones y medidas que se desarrolleen para paliar los daños causados por la DANA, a fin de evitar la duplicidad de órganos administrativos.